



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11356

Visto:

La Nota D-2800 L 73 de fecha 3 de octubre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.261 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 28.261 de fecha 2 de octubre de 2023, se establece un incremento sobre la nómina salarial municipal del doce con cuarenta por ciento (12,40%), respecto de los haberes del mes de agosto de 2023 a efectivizarse con los salarios de septiembre de 2023.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.261 de fecha 2 de octubre de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. - Fdo: Sra. Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.356 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno